

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 25 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y parientes, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.**

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

**Inspección de la Caja general de Ultramar Negociado de conversión.**

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó a su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo a que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra o por el Alcalde de la localidad.

#### Brigada disciplinaria.

Sargento segundo Leonardo García Castilla, natural de San Miguel, provincia de Avila.

Soldado Pablo Turros Raso, natural de Gerona.

Idem Ricardo Torres Aguardiente, natural de Barcelona.

Idem Tomás San Juan Pascual, natural de Vallevauset, provincia de Huesca.

Idem Miguel Sánchez Quevedo, natural de Cortuña, provincia de Málaga.

Idem Norberto Rufz Fernández, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Toribio Rodríguez Lozano, natural de Arenuelas, provincia de Toledo.

Idem Juan Ramón Barroso, natural de Salorno, provincia de Cáceres.

Idem Eusebio Presas Martín, natural de Lobera, provincia de Valencia.

Idem Miguel Navarro Payán, natural de Chanes, provincia de Almería.

Idem León Navas Seco, natural de

Villaverelo, provincia de Valladolid.

Idem Tomás Mora Vela, natural de Tortos, provincia de Tarragona.

Idem Rafael Moseno Fabre, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Juan Martín García, natural de Casavieja, provincia de Avila.

Idem Diego María Morales, natural de Linares provincia de Jaén.

Idem Diego Lillo Milla, natural de San Felipe, provincia de Barcelona.

Idem Rodrigo Godino Contado, natural de Coin, provincia de Málaga.

Idem Eugenio González Cortés, natural de Medina Sidonia, provincia de Cadiz.

Idem Bartolomé Gómez Martín, natural de Moraleja, provincia de Murcia.

Idem José García Moreno, natural de Córdoba.

Idem José Fernández Fernández, natural de San Pelayo, provincia de Lugo.

Idem Froilán Fernández Gutiérrez, natural de Rosas, provincia de Santander.

Idem Francisco Durán Rieco, natural de Granteje, provincia de Barcelona.

Idem Nicolás Condall Santolla, natural de Grava, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Carreras Vives, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Agapito Cacharro Gutiérrez, natural de Valladolid.

Idem Agustín Camacho García, natural de Remedios, isla de Cuba.

Idem José Bague Gil, natural de Valencia.

Idem José Vallejo Carretero, natural de Alicante.

Idem Cirilo Barata Martín, natural de Villantas, provincia de Valencia.

Idem Pedro Aznar Rovilla, natural de Albacete, provincia de Teruel.

Idem Manuel Avila Núñez, natural de Urgos, provincia de Málaga.

Idem Antonio Palomo Castro, natural de Riogordo, provincia de Málaga.

Idem Miguel Suárez Canga, natural de Ladiano, provincia de Oviedo.

**Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.**

Sargento segundo José García Carrasco, natural de Dafonte, provincia de Granada.

Soldado Feliciano Expósito Expósito, natural de Burgos.

**Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallón.**

Soldado Antonio Rodríguez Gómez, natural de Nocado de Río, provincia de Orense.

Cabo primero Juan Blanco Fernández, natural de Callao, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Freire González, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Idem Sandalio Vaquerín Sanchez, natural de Castromocho, provincia de Palencia.

**Tercera y cuarta guerrillas volantes afectas al regimiento Habana.**

Sargento segundo José Rafael Claro, natural de Holguín, isla de Cuba.

Guerrillero Santos Núñez Revero, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Tomás Labrado Acosta, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Sargento segundo Joaquín Fajardo García, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem primero Juan Izquierdo Ultra, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Juan Evangelista Morales, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Idem Rafael Domínguez Quevedo, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Cabo segundo Guzmán Reyes Peña, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Lorenzo González Aguilera, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Soldado Rafael Torres Silverio, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Juan Bautista Rondón, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Gumersindo Rodríguez Rompi, natural de Holguín, isla de Cuba.

Idem Bartolomé García Torres, natural de Helguín, isla de Cuba.

Idem Andrés Meriño González, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Peña Morales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Andrés Merino Vargas, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Vivar Sandal, natural de Málaga.

Corneta José Vidal Villena, natural de Barcelona.

Cabo segundo Vicente Bousay Fernández, natural de Llanos, provincia de Lugo.

Soldado José Gómez Corrales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Cabo segundo Juan Ochoa Parra, natural de Helguín, isla de Cuba.

Idem Manuel Solo Castro, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Cabo primero Manuel Castellano Palma, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Canuto López Toledo, natural de Palma Soriano, isla de Cuba.

Idem Agustín Rodríguez, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Francisco Beronto Rosales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Francisco Cedeño Tomás, natural de Holguín, isla de Cuba.

Idem Francisco Almansa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Moreno Estrada, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Cándido Téllez Espinosa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem José Valdura Montaña, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Juan Venegas Merino, natural de Gignani, isla de Cuba.

Idem Juan Nepomuceno, natural de Santa Cruz del Sur, isla de Cuba.

Idem Juan Arias Soria, natural de Úbeda, provincia de Jaén.

Idem José Sánchez Cutiño, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Luis Pérez Aliaga, natural de Canto, isla de Cuba.

Idem Luis Requena Espinosa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Manuel Rosillo Marquez, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Manuel Vázquez Santana, natural de Manzanillo, isla de Cuba.

#### Academia de alumnos.

Soldado Francisco Mené Airué, natural de Zaragoza.

Idem Rafael Manso Hombre, natural de Madrid.

Idem Juan Martínez García, natural de Nacimiento, provincia de Murcia.

Idem Manuel Vega Iglesias, natural de Villamonte, provincia de Orense.

Idem Elías Hidalgo Escudero, natural de Adra, provincia de Málaga.

Idem Enrique Pozo Martínez, natural de la Coruña.

Corneta Francisco García Gonzalez, natural de la Habana.

Idem Matías Romero Fernández, natural de Fontanarejo, provincia de P. dajoz.

Soldado Domingo Martínez, natural de San Cripian, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Florides



natural de Fuentecarco, provincia de Badajoz.	Idem Felipe Callego García, natural de Linares, provincia de Jaén.	natural de Almansa; provincia de Albacete.	anterior de hermano en el ejército, en este de padre impedido, declarado soldado con dicional por el Ayuntamiento, que se revise este fallo el 10 Junio próximo.
Idem Pascual Lázaro Murgullón, natural de Alcega, provincia de Teruel.	Idem Mamerto Vacas Navarro, natural de Mata, provincia de Cuenca.	Idem José Echevarría Rosell, natural de Epila, provincia de Zaragoza.	19 José Martínez Jimenez; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.
Idem Cayetano Zafra Moya, natural de Guijorno, provincia de Madrid.	Idem Filomeno Galán Alvarez, natural de Sartos, provincia de Salamanca.	Idem Santiago Gregorio Soler, natural de Alcoy, provincia de Alicante.	Reemplazo de 1887. Lorquí.
Idem Francisco Martínez Belchí, natural de Barquero, provincia de Murcia.	Idem Antonio Vicente Molina, natural de Sumacascel, provincia de Valencia.	Idem Andrés García García, natural de Ecutiñes, provincia de la Coruña.	13 Tiburcio García García; en 1.º de Abril último, de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
Idem Francisco Salas Caballero, natural de Rute, provincia de Córdoba.	Idem Francisco Crespo Isobo, natural de Alorca, provincia de Oviedo.	Idem Isidro Campos Lopera, natural de Cuevas, provincia de Málaga.	Primer reemplazo de 1885.
<i>Maestranza de artillería.—Compañía de obreros.</i>	Idem José Cortés Fernández, natural de Almería.	Cabo primero Antonio Velilla Cristo, natural de Almozar, provincia de Lérida.	16 Mateo García López; tallado 1.º535, soldado.
Obrero Juan Humanes Ramos.	Idem Juan García Velázquez, natural de Vosca, provincia de Huelva.	Soldado Juan Navarro Navarro, natural de Almería.	Reemplazo de 1887. Fuente-álamo.
Idem Tomás Santana Ramos.	Idem Vicente Guarte Guardiola, natural de San José, provincia de Castellón.	Idem José Solís Ruiz, natural de Málaga.	15 Antonio Meroño García; en 5 de Abril último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 10 Junio próximo.
Idem José Llover Ferrer.	Cabo primero José López Martínez, natural de Murias, provincia de Avila.	Cabo primero José Quintana Guillén, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona.	37 Hilario Baños Angel; en 5 de Abril último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 10 Junio próximo.
Idem Eduardo Muñoz Olier.	Sargento segundo Esteban Puebla Herrera, natural de Duque, provincia de Palencia.	Soldado Inocencio Ortiz Zabala, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.	Reemplazo de 1886. Blanca.
Cabo Vicente Grace Bayona.	Cabo primero León Juárez González, natural de Navalmarai, provincia de Cáceres.	Idem Luiz Hierro Meira, natural de Montilla, provincia de Córdoba.	2 Angel Fernández Cano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
Obrero Juan Muriel Ramírez.	Idem Juan Pall Leal, natural de Santiago, provincia de la Coruña.	Idem José Hierro Meira, natural de Montilla, provincia de Córdoba.	30 Manuel Cano Triguero; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.
Idem Luis Rosa Villatoro.	Idem Anacleto Peña Martín, natural de Madrid.	(Se continuará.)	Primer reemplazo de 1885. Fuente-álamo.
Idem Andrés Pérez Fernández.	Idem Antonio Medina Payá, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.	<b>Tercera seccion.</b>	34 Ginés Buendía Alcaráz; en 22 de Abril último, pendiente de huérfano, no justifica, reconocido, útil, soldado con recurso.
Idem José Emilio Rufino.	Soldado Perfecto Tudroba Vega, natural de Murid, provincia de Lugo.	Número 941.	99 José Mayordomo Celdrán; tallado 1.º540, recluta disponible.
Idem Anselmo Coloma Barceló.	Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA	Reemplazo de 1884. Cieza.
Idem Francisco Jiménez Fernández.	Idem Ramón Alvarez Rodés, natural de Barcelona.	Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 17 de Mayo de 1887.	74 Juan Hervás Ramos; reconocido, inútil, excluido.
Idem Ignacio Cadariceo Uller.	Sargento primero Juan Ossel Gracia, natural de Ubeda, provincia de Jaén.	Presidencia del Sr. Abellán.	63 Pedro Piñera Vázquez; reconocido, inútil, excluido.
Idem Ignacio Manzanares Pérez.	Idem segundo Eduardo Eslaba Navas, natural de Córdoba.	Con asistencia de los Sres. Chapuli, García, Chico y Fontes.	Reemplazo de 1884.
Idem Narciso Valdés Sierra.	Idem Victor Martínez Sánchez, natural de Tendilla, provincia de Guadalajara.	Leida el acta de la anterior fué aprobada.	66 Blas Ruiz Gil; padre sexagenario, no justifica, para el 10 de Junio próximo.
Idem Antonio Mercadillo Alba.	Soldado Francisco Rubio Jiménez, natural de Ramos, provincia de Cádiz.	Reemplazo de 1887.	Reemplazo de 1886.
Idem Cornelio Caridad Castro.	Idem Pedro Molina Díaz, natural de Figueruela, provincia de Albacete.	Librilla.	22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.
Idem Eduardo Gil Francés.	Cabo segundo Emilio Martínez Arias, natural de Elche, provincia de Alicante.	23 Clemente García Hernández; de hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.	5 Clemente García Hernández; de hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.
Cabo Luis Mochino Maroto.	Sargento primero Rogelio Vadell, Sánchez, natural de Puente de Eune, provincia de la Coruña.	Reemplazo de 1886.	10 Francisco Sánchez Cuenca; de hermano en el ejército, no justifica, para el 23 actual.
Aprendiz Antonio Feliú Estéras.	Cabo primero Deogracias Lozano Martín, natural de Villar, provincia de Salamanca.	22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	13 Fulgencio García Ruiz; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.
Obrero José López Muñoz.	Idem Bartolomé Francisco Expósito, natural de Córdoba.	Reemplazo de 1887.	15 Ginés Almagro Noguera; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.
Cabo José Boneo Carro.	Idem Enrique Losada Lucas, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.	Librilla.	17 José García Gil; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
Aprendiz Ignacio Díaz Gorgoll.	Soldado Braulio Sánchez Bernal, natural de Mota, provincia de Cuenca.	22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	Reemplazo de 1886.
Cabo José Pérez Blos.	Idem Felipe Rodrigo Maella, natural de Epila, provincia de Zaragoza.	Reemplazo de 1887.	31 Enrique Rodríguez Martínez; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.
Obrero Miguel Porras Pantoja.	Idem Enrique Casado Rio, natural de Santos, provincia de Badajoz.	Librilla.	22 Bartolomé García Salmerón; de viuda, justifica, soldado condicional.
Idem José Quiles Bisba.	Idem Ramón Sánchez Ortega, natural de Canarias.	22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	29 Diego García Salmerón; de hermano en el ejército, no justifica, para cuando se reciba el certificado.
Idem Victoriano Verdú Martínez.	Idem Luciano Trespacios Cosío, natural de Allés, provincia de Oviedo.	Reemplazo de 1887.	Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma
Cabo José Santana Ramos.	Idem Antonio Caruncho Bouza, natural de Coruña.	Librilla.	<b>Cuarta seccion.</b>
Obrero José Martínez Rey.	Idem Francisco Soto Rio, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.	22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	Número 1111.
Idem Julián Panadero Rubio.	Idem Salvador Rejón Zaragoza, natural de Padiel, provincia de Granada.	Reemplazo de 1887.	Edicto.
Idem Agapito Sáez Santillana.	Idem Francisco López Hernández,	Librilla.	Habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase Joaquín Ruiz García, á quien estoy procesando por el delito de desertión, verificada en el día ocho de Abril del presente año, y usando de la jurisdicción que el Rey Nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á
Idem Pedro Gómez Sandoval.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Idem Rodrigo López Alegre.		Reemplazo de 1887.	
Aprendiz José Lugo Alfonso.		Librilla.	
Idem Guillermo Sánchez Valdés.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Idem Juan González Gutiérrez.		Reemplazo de 1887.	
Aprendiz Francisco Gutiérrez Castells.		Librilla.	
Cabo Manuel López Villamiel.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Cabo primero Emilio San Martín Moreno.		Reemplazo de 1887.	
Obrero Ricardo Jiménez Barrios.		Librilla.	
Idem Tomás Huarte Pérez.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Idem Francisco Portillo Hernández.		Reemplazo de 1887.	
Idem Fernando Santana Ramos.		Librilla.	
Idem Félix Casado Realposo.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Idem Manuel Gil García.		Reemplazo de 1887.	
Idem José Valero Sevilla.		Librilla.	
<i>Batallón cazadores de Bailén.</i>		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Soldado Francisco Collado García, natural de Lumbier, provincia de Almería.		Reemplazo de 1887.	
Idem Salvador Domenech Grau, natural de Farnosana, provincia de Alicante.		Librilla.	
Idem Valentín Crego Royero, natural de Andrina, provincia de Santander.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Idem Ramón Rizo Miñán, natural de Novelda, provincia de Alicante.		Reemplazo de 1887.	
Idem José Romero Junquera, natural de Captimade, provincia de la Coruña.		Librilla.	
Idem José Urgul Urbi, natural de Beniopa, provincia de Valencia.		22 Miguel Balsalobre López; en 5 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.	
Idem Blas García López, natural de Quesada, provincia de Jaén.		Reemplazo de 1887.	



los Oficiales de su ejército y armada, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregón á dicho Joaquín Ruíz García, señalándole la fragata «Lealtad», donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto en el periódico de esta localidad titulado «Eco de Cartagena», para que venga á noticia de todos.

Abordo de la fragata «Lealtad» Cartagena 3 de Junio de 1887.—El Fiscal, Juan L. Beigheder.—Por su mandato, Francisco Mancilla, escribano de la causa.

**Sexta seccion.**

Número 1016

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Abril último.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del señor Cano Ruíz.

Se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

En seguida se dá cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana y se acuerda su cumplimiento. Por el presente Secretario se dá lectura al extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, durante todo el mes de Marzo, que acaba de finalizar, y hallándole conforme, se acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

El Teniente Alcalde encargado de la conducción de los mozos del presente reemplazo á la capital, presenta la cuenta del gasto que asciende á cuarenta y seis pesetas, y aprobada se acuerda su abono.

Se acuerda la formación de los expedientes de arbitrios, para el presupuesto municipal y del alumbrado público para el ejercicio inmediato en la forma correspondiente.

Se acuerda á virtud de orden de la Excelentísima Comisión provincial, instruir expediente de prófugo, al mozo Andrés Montalbán Perea, del reemplazo del año actual.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del señor Cano Ruíz.

La Corporación queda enterada de que se hallan expuestas al público las listas de electores para Ayuntamiento, con la designación al colegio que corresponden.

Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas y arriendos de los arbitrios municipales establecidos, y del material del alumbrado referente todo al próximo ejercicio económico, anunciándose todas ellas para el día 11 del próximo Mayo.

Para la presentación ante la Excelentísima Comisión provincial de los mozos de reemplazos anteriores, para su revisión, se acuerda nombrar Co-

misionado al Teniente primero de Alcalde á quien se facilitarán los fondos para el socorro de los mismos y ayuda de costas de diez pesetas diarias.

Se autoriza al presente Secretario, para que adquiriera las cédulas electorales y el material necesario para la próxima elección bienal de Ayuntamientos.

Instruida la Corporación de las disposiciones legales que tratan de la renovación de las Juntas de Instrucción primaria, se acuerda que la de esta villa se componga en el cuatrienio inmediato del Sr. Alcalde, como Presidente, del Regidor Síndico, del único Sr. Cura párroco y de los tres padres de familia, como Vocales; cuyas ternas se forman para remitirlas al Sr. Gobernador, como está prevenido.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Examinados los antecedentes oportunos referentes á las últimas elecciones de Concejales, resulta que son siete los que deben cesar, y conocidos sus nombres y estampados en el acta, se acuerda comunicarlo al Sr. Gobernador civil, como lo tiene ordenado.

Se acuerda aprobar la cuenta justificada que el Secretario presenta, del material adquirido para la oficina de su cargo, durante el cuarto trimestre del ejercicio actual y que se le abone su importe con cargo al cap. 1.º, artículo 2.º del presupuesto que se halla en ejercicio.

Para cumplimentar la orden del señor Administrador de Contribuciones y Rentas de 12 del actual, referente á que informe este Ayuntamiento y la Junta pericial sobre la colonia agrícola «Santa Ana, propiedad de D. Rafael Chápuli, se acuerda citar á esta Corporación, para que en unión del Ayuntamiento y á las 10 de la mañana del día 29 del que rije, se evacúe el informe que se interesa.

Se dispone que por los facultativos titulares se contesten las preguntas que la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se ha servido reclamar en carta circular de 23 de Marzo anterior, sobre las causas que motivaron las últimas invasiones del cólera morbo en esta población, remitiéndolas á dicho Centro como lo previene.

Se acuerda hacer público por medio de edictos, que se halla terminado el apéndice de rectificación al cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de territorial del ejercicio inmediato, señalándose el plazo de diez días, para que puedan reclamar los comprendidos en él que se creyeren agraviados por la inexactitud en la aplicación de la cartilla vigente.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se acuerda alzarse del informe dictado por el Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación del arrendatario de los derechos de consumo de esta villa, contra la negativa de este Ayuntamiento, á reintegrarle de ciertas cantidades, y que se redacte el oportuno recurso para ante la Dirección general de Impuestos, el que será suscrito por todos los Sres. Concejales, remitiéndose por el conducto legal.

Se acuerda aprobar la cuenta deta-

llada del gasto que le ha originado la señor primer Teniente de Alcalde la conducción de los mozos de las revisiones de los dos años anteriores ante la Excm. Comisión provincial, importante treinta y siete pesetas, y que sea reintegrado de dicha cantidad con cargo al art. 6.º del cap. 1.º del presupuesto que se ejercita.

Sesión extraordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Habiendo de dar principio el día primero del próximo mes de Mayo las elecciones generales Municipales, para la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos que en el presente año corresponde y visto el segundo párrafo del art. 51 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se nombran Presidentes interinos de las mesas de los Colegios de esta villa, en dichas elecciones al Sr. Regidor Síndico D. Fulgencio Cerón Cayuela, para el primer Colegio, á D. Juan Martínez Cerón para la del segundo Colegio, y á don José Cerón Díaz para la del tercero, señalándose como locales más apropiado al establecimiento de Colegios electorales con la mayor comodidad para que concurren á votar los electores, la casa junto á la núm. 19 de la calle de Valeros, la Casa Consistorial y la casa núm. 15 de la calle del Sepulcro respectivamente para el primero, segundo y tercero Colegio, anunciándose al público y fijándose las listas electorales con dos días de anticipación en la parte exterior de cada local.

Sesión supletoria del día 5 Mayo.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

El presente Secretario dá lectura del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Abril que ha finalizado y en su vista, se acuerda aprobarlo en la forma que por el mismo ha sido redactado y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente.

Alhama 26 de Mayo de 1887.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º Juan Cano Ruíz.

Número 1115.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE VILLANUEVA

Don Juan Massa y Massa, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva.

Hago saber: Que el día diez y nueve del actual de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas de Ayuntamiento y ante una Comisión del mismo, la subasta del aceite mineral necesario para el consumo del alumbrado público de esta villa, durante el año económico 1887-88, bajo el tipo de quinientas pesetas, admitiéndose proposiciones en Caja, durante una hora, por el sistema de pujas con sujeción en todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Todo licitador, deberá presentarse acompañado de la cédula personal y documento que acredite haber hecho el depósito de cinco por ciento del cupo de esta subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Villanueva 10 de Junio de 1887.—Juan Massa.

Número 1116.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE CARAVACA

Por acuerdo de esta Alcaldía del día de hoy, tendrá lugar el 19 de los corrientes una tercera licitación, considerada como segunda, del derecho de pesos medidas y romana, pertenecientes á este Ayuntamiento y al año económico inmediato de 1887-88, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, entre once y doce de su mañana, en la cual se admitirán proposiciones que mejoren en el diez por ciento la cantidad de 2546 pesetas en que ha sido rematado en la primera.

La inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, será de cuenta del rematante.

Caravaca 11 de Junio 1887.—P. A., P. Agosto.

Número 1117.

**AYUNTAMIENTO DE ABARAN**

Nota de los gastos causados durante la semana del 22 al 28 de Mayo anterior, en las obras que por acuerdo de la Corporación se llevan á cabo en la casa del Puente y situada en el partido de las Pilas de este término.

Pts. Cts.

José Carrillo Vargas, sobres	11 25
tante 3 jornales de albañil	
á razón de 3.75 pesetas	
uno.	11 25
José Carrillo Box, oficial 2	5 00
á 2.50.	5 00
José Pérez, idem 2 á 2.50.	5 00
Joaquín Sevilla, amasador 2	4 00
á 2.	4 00
José Sánchez, idem 3 y medio	7 00
á 2.	7 00
Isidoro Carrillo, peón 2 á	3 00
1.75.	3 00
Victor Gómez, id. 6 á 1.75.	10 50
José Carrillo, id. 4 á 1.75.	7 00
José Gómez Carrasco, id. 3	5 25
á 1.75.	5 25
Joaquín Torres Yelo, id. uno	7 50
á 1.75.	7 50
Jesús Martínez Carrillo, idem	5 00
3 á 1.75.	5 00
Antonio Gómez Yelo, 80	36 80
arrobas de cal á 0.46.	36 80
Francisco Martínez, con ca-	33 75
rreta 4 y medio jornales á	33 75
7.50.	33 75
Jesús Carrillo Martínez, con	7 50
idem uno á 7.50.	7 50
Joaquín Tornero, con 2 ca-	28 00
ballerías 2 á 4.	28 00
Antonio Gómez Carrasco, con	8 00
2 id. 2 á 4.	8 00
José Box y José Gómez Can-	41 81
dido, 637 cargos de piedra	41 81
á 1.43.	41 81
Antonio Gallego, 96 cargas	52 80
yese á 0.55.	52 80
<b>Total.</b>	<b>254 16</b>

Lo que se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley municipal vigente.

Abarán 2 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús y Gómez.



Nota de los gastos causados durante la semana del 29 de Mayo próximo pasado al 4 del corriente, en las obras que por acuerdo de la Corporación se llevan á cabo en el matadero público, sito en el partido de las Pilas de este término.

	Pts. Cts.
Satisfecho al sobrestante José Carrillo Vargas por 6 jornales de albañil á razon de 3'75 pesetas uno, según lista.	22 50
A José Carrillo Box, oficial, 6 id. á 2'50.	15 »
A José Pérez Pascual, id. á 2'50.	15 »
A Joaquin Sevilla, amasador, á 2.	12 »
A Isidoro Carrillo Box, peon, á 1'75.	10 50
A Victor Gómez Carrasco, id., 6 y medio id. á 1'75.	11 33
A José Carrillo Carrillo, id., 6 id. á 1'75.	10 50
A Jesús Martínez Carrillo, id., á 1'75.	10 50
A Francisco Martínez con una carreta, 4 y medio id. á 7'50.	33 75
A Jesús Carrillo Martínez, á 7'50.	33 75
A Joaquín Tornero Martínez, 2 y media, con una caballería á 2'50.	6 25
A Antonio Carrillo Rullo, con una caballería, media peonada á 2'50.	1 25
202 cargas de yeso de Juan Tornero, á 0'55.	111 10
40 carretadas de piedra de José Box, á 1'13.	45 20
1500 tejas de Gabino Alarcón, á 4'25 el 100.	63 75
300 ladrillos del mismo, á 3'50 el 100.	10 50
<b>Total.</b>	<b>412 93</b>

Lo que se publica en cumplimiento del art. 166 de la vigente ley municipal.

Abarán 7 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús y Gómez.

**Octava seccion.**

Número 1102.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN**

Don Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de esta villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria y término de veinte días, que se contarán desde la aparición del presente en la «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza á Mariano García (a) Rojo, vecino de Rigastro, barrio del Sepulcro, partido judicial de Orihuela, casado, jornalero, de cuarenta años, de estatura regular, pelo rubio y que usa patillas; sin más antecedentes, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á José Martínez Díaz.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares, procedan á la práctica de activas diligencias para lograr la captura del referido Mariano, que pondrán á mi disposición en las cárceles de esta población.

Dada en La Unión á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Montes.—P. S. M., Adolfo Fuentes.

Número 1091.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA**

Don Juan Ortega y Ortega, Juez municipal de esta ciudad de Yecla, é interino de primera instancia de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que habiendo cesado Don Antonio María Ortega y Ortega, mediante su jubilación, en el desempeño del Registro de la Propiedad de esta ciudad y su partido, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio de aquel cargo; los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo por razón del citado destino, la ejercitarán en el plazo que determina al artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, y de otro modo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Ortega.—P. S. M., Francisco Tomás Senent.

Número 1103.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA**

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Ginés Martos Yopez, que se dice ser vecino de La Unión, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar cierta declaración en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Cabrera.—El actuario, escusando á D. José Bayo, Manuel Belda.

Número 1104.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA**

Don José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares y puestos de la Guardia civil, que por sus dependientes se proceda á la busca de los individuos que puedan ser autores de un robo hecho en el almacén de Ultramarinos de Francisco Abellán Soler, en la villa de Aguilas, correspondiente á este término municipal, en la noche del uno al dos de Mayo último; cuyo robo consiste en unos seis mil seiscientos veinte reales en monedas de plata y calderilla; y habidas que sean esas personas, las pondrán en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Lorca á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—José S. Olmedilla.—P. S. M., José Felices.

**Sección no oficial.**

**SECCION RELIGIOSA.**

Santo de hoy.—S. Basilio obispo.

**VELA Y ALUMBRADO.**

En las iglesias de las Agustinas y la Catedral.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

**FERROCARRILES.**

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.	Llegada á su destino.
34 correo	Madrid 7-45 n.	Salida.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	Cartagena 12-52 t.	Llegada.	6-36 m. á Madrid.
232 mixto	Madrid 11-15 m.		9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.		4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.		10-18 n. á Cartag.
36 id.	Alicante 3-10 t.		6-50 t. " "
121 id.	Idem 6-00 m.		3-04 t. " Alicante
123 id.	" "		2-10 t. " Idem.
122 id.	" "		10-46 m. " Lorca
1 correo	Lorca 1-15 t.		12-29 t. " Lorca
2 mixto	" "		10-58 n. " Lorca
3 id.	Lorca 7-00 m.		" "

**FILIACIONES.**

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

**A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.**

**INTERESANTE.**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos; lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.